

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 SOBRE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE BONIFICACIONES Y EXENCIONES SOBRE EL PRECIO DE LOS PROGRAMAS MADRUGADORES Y TARDES EN EL COLE PARA EL CURSO 2016/2017**

Por Acuerdo 42/2016, de 7 de julio, de la Junta de Castilla y León, se aprobaron los precios por participación en los programas "Madrugadores" y "Tardes en el Cole" durante el curso escolar 2016/2017. Dicho Acuerdo establece una serie de bonificaciones y exenciones en el pago del precio por participación en los programas Madrugadores y Tardes en el Cole.

Vistas las solicitudes presentadas y las circunstancias familiares y económicas alegadas

**RESUELVO**

Primero. - ESTIMAR las solicitudes de bonificación y exención sobre el precio por participación en los programas Madrugadores y Tardes en el Cole que figuran en el anexo 1 de la presente Resolución y por los porcentajes que en el mismo se recogen.

Segundo. - DENEGAR las solicitudes de bonificación y exención sobre el precio por participación en los programas Madrugadores y Tardes en el Cole que figuran en el anexo 2 de la presente Resolución.

Las causas de la desestimación serán notificadas individualmente al solicitante en la secretaría del centro en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Se entregará una nota informativa individualizada en sobre cerrado en la secretaría del centro a los padres/madres o tutores de aquellos solicitantes relacionados en el anexo 2 exponiendo la causa de la desestimación.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en la provincia de Segovia, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en los tablones de anuncios de los centros docentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: Resurrección Pascual  
Sta. Matilde